

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

302**BILBAO NÚMERO 9****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Luisa Linaza Vicandi, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 9 de Bilbao (Bizkaia).

Hago saber: Que en autos de demanda número 1.051 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Sonia Elorriaga Riquelme, contra las empresas “Pharmasolutions, Sociedad Limitada”, “BC Inversiones Parafarmacia, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre extinción de contrato, se ha dictado el siguiente

Auto

En Bilbao (Bizkaia), a 25 de enero de 2010.

Parte dispositiva:

Se tiene por desistida de su demanda a doña Sonia Elorriaga Riquelme, declarándose terminado el presente proceso.

Una vez firme esta resolución, archívense las actuaciones.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, con expresión de la infracción que se imputa a la resolución impugnada (artículo 452 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil) sin que su mera interposición suspenda la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este su auto lo pronuncia, manda y firma el ilustrísimo magistrado-juez de lo social, don Diego Orive Abad. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Pharmasolutions, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Bilbao (Bizkaia), a 26 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.119/10)